

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

TEMA 4- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

1. Según el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuando dos o más administraciones públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos a favor de una acción común se trata del principio de:

- a) Competencia.
- b) Coordinación.
- c) Cooperación.

2. Según el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en el deber de colaboración, la asistencia y colaboración requerida solo podrá negarse cuando:

- a) El organismo público del que se solicita no esté facultado para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica.
- b) El organismo público del que se solicita no tenga disponibilidad técnica para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica.
- c) El organismo público del que se solicita no tenga disponibilidad presupuestaria para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica.

3. Según el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la formalización de relaciones de cooperación requerirá:

- a) La aceptación tácita de las partes, formulada en todo caso en convenios.
- b) La aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.
- c) La aceptación expresa de las partes, formulada siempre en acuerdos de órganos de cooperación.

4. Según el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la prestación de medios materiales, económicos o personales la otras administraciones públicas es una técnica de:

- a) Cooperación.
- b) Colaboración.
- c) Competencia.

5. Según el artículo 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el suministro de información que esté a disposición de un organismo público a otra Administración solicitante que la precise para el ejercicio de sus competencias es una técnica de:

- a) Cooperación.
- b) Colaboración.
- c) Competencia.

6. Según el artículo 145 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos de cooperación son órganos de composición:

- a) Multilateral o bilateral, de ámbito general, en todo caso.
- b) Multilateral o bilateral, de ámbito especial, en todo caso.
- c) Multilateral o bilateral, de ámbito general o especial.

7. Según el artículo 146 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la preparación de sus reuniones la Conferencia de Presidentes estará asistida por un comité preparatorio del que forman parte:

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

- a) Un ministro del Gobierno, que lo preside, y un consejero de cada comunidad autónoma.
 - b) Un secretario de Estado del Gobierno, que lo preside, y un consejero de cada comunidad autónoma.
 - c) Un ministro del Gobierno, que lo preside, y los presidentes de cada comunidad autónoma.
8. Según el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Conferencia Sectorial es un órgano de cooperación y de composición:
- a) Multilateral y ámbito sectorial general.
 - b) Bilateral y ámbito sectorial determinado.
 - c) Multilateral y ámbito sectorial determinado.
9. Según el artículo 148 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ¿cuál de las siguientes funciones ejercerán las Conferencias Sectoriales?:
- a) Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.
 - b) Deliberar de asuntos y adoptar acuerdos de interés para el Estado y las comunidades autónomas.
 - c) Establecer planes específicos de cooperación entre corporaciones locales en la materia sectorial correspondiente.
10. Según el artículo 149 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la convocatoria de reuniones de la Conferencia Sectorial será:
- a) Por lo menos una vez al año o cuando lo soliciten, por lo menos, la mitad de sus miembros.
 - b) Por lo menos una vez al año o cuando lo soliciten, por lo menos, la tercera parte de sus miembros.
 - c) Por lo menos una vez al semestre o cuando lo soliciten, por lo menos, la mitad de sus miembros.
11. Según el artículo 150 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el secretario de cada Conferencia Sectorial es designado por:
- a) El presidente de la Conferencia Sectorial.
 - b) El conjunto de los miembros de la Conferencia Sectorial.
 - c) La mayoría simple de los miembros de la Conferencia Sectorial.
12. Según el artículo 150 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el secretario de cada Conferencia Sectorial tendrá como funciones:
- a) Preparar las reuniones y asistir a ellas con voz y voto.
 - b) Convocar las reuniones por iniciativa propia y asistir a ellas con voz y voto.
 - c) Preparar las reuniones y asistir a ellas con voz pero sin voto.
13. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la votación para la adopción de decisiones en las Conferencias Sectoriales se producirá:
- a) Por el número de miembros que tenga cada Administración pública.
 - b) Por la representación que tenga cada Administración pública.
 - c) Por la capacidad presupuestaria que tenga cada Administración pública.
14. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la decisión de una Conferencia Sectorial con forma de acuerdo implica que:
- a) Existe un compromiso de actuación en el ejercicio de las respectivas competencias.

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

- b) Expresa la opinión de la Conferencia Sectorial sobre un asunto que se somete a su consulta.
- c) Existe una intención de actuación en el ejercicio de las respectivas competencias.

15. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los acuerdos de una Conferencia Sectorial:

- a) Son de obligado cumplimiento, pero no directamente exigibles en la vía judicial prevista en la ley, incluso para quien votase a favor.
- b) Son de obligado cumplimiento y directamente exigibles en la vía judicial prevista en la ley, salvo para quien votase en contra mientras no decidan suscribirlos con posterioridad.
- c) No son de obligado cumplimiento y no son directamente exigibles en la vía judicial prevista en la ley.

16. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los acuerdos de Conferencia Sectorial en los que se adopten planes conjuntos, de carácter multilateral, entre la Administración general del Estado y la de las comunidades autónomas:

- a) Se publicarán en el diario oficial de cada comunidad autónoma.
- b) Se publicarán en el boletín oficial de la provincia.
- c) Se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el acuerdo que se adopte en la Conferencia Sectorial será de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas integrantes de la Conferencia Sectorial, con independencia del sentido de su voto:

- a) Cuando la Administración general del Estado ejerza funciones de coordinación, de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias del ámbito material respectivo.
- b) Cuando la Administración general del Estado ejerza funciones de alta inspección, de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias del ámbito material respectivo.
- c) Cuando la Administración general del Estado ejerza funciones de cooperación, de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias del ámbito material respectivo.

18. Según el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con la adopción de una recomendación, los miembros que votan a favor de esta en la Conferencia Sectorial se comprometen a:

- a) Orientar su actuación en esa materia de conformidad con lo previsto en la recomendación, en todo caso y sin excepción.
- b) Orientar su actuación en esa materia de conformidad con lo previsto en la recomendación, aunque podrán apartarse de esta si lo motivan y si incorporan su justificación en el correspondiente expediente.
- c) Orientar su actuación en esa materia de conformidad con lo previsto en la recomendación, salvo quien votase en contra, que nunca podrá suscribirla con posterioridad.

19. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las funciones de secretario en una Comisión Sectorial serán ejercidas por:

- a) Un funcionario del ministerio correspondiente.
- b) Un funcionario de la comunidad autónoma que se designe.
- c) Un funcionario de la entidad local que se designe.

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

20. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión Sectorial es, respecto de la Conferencia Sectorial:

- a) El órgano de consulta y apoyo de carácter especial.
- b) El órgano de investigación y consulta de carácter general.
- c) El órgano de trabajo y apoyo de carácter general.

21. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ¿podrán funcionar de forma electrónica las comisiones sectoriales y grupos de trabajo?:

- a) Sí, si así se prevé en el reglamento interno de funcionamiento de la Conferencia Sectorial.
- b) Sí, si así se prevé en el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Sectorial.
- c) No, en ningún caso.

22. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión Sectorial en la preparación de las reuniones de la Conferencia Sectorial:

- a) Tratará los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Conferencia Sectorial.
- b) Tratará cualquier asunto, incluido o no en el orden del día de la convocatoria de la Conferencia Sectorial.
- c) Solo tratará los asuntos en los que se vayan a tomar decisiones y que estén incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Conferencia Sectorial.

23. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los grupos de trabajo de las Conferencias Sectoriales estarán formados por:

- a) Presidente del Gobierno y presidentes de las comunidades autónomas.
- b) Ministros y consejeros de las diferentes administraciones públicas.
- c) Directores generales, subdirectores generales o equivalentes de las diferentes administraciones públicas.

24. Según el artículo 152 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la participación en un grupo de trabajo de una Conferencia Sectorial de organizaciones representativas de intereses afectados, con el fin de solicitar propuestas o formular consultas, requiere:

- a) El voto favorable de la mayoría de los miembros del grupo de trabajo.
- b) El voto favorable de la mayoría de los miembros de la Comisión Sectorial.
- c) El voto favorable de la mayoría de los miembros de la Conferencia Sectorial.

25. Según el artículo 153 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las Comisiones Bilaterales de Cooperación ejercen funciones:

- a) Solo de consulta, no de adopción de acuerdos, para la mejora de la coordinación entre las respectivas administraciones en asuntos que afecten de forma singular a la comunidad autónoma.
- b) Consulta y adopción de acuerdos que tengan por objeto la mejora de la cooperación entre las respectivas administraciones en asuntos que afecten de forma general a las comunidades autónomas.
- c) Consulta y adopción de acuerdos que tengan por objeto la mejora de la coordinación entre las respectivas administraciones en asuntos que afecten de forma singular a la comunidad autónoma.

26. Según el artículo 153 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las decisiones de las Comisiones Bilaterales de Cooperación revestirán la forma de:

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

- a) Recomendaciones, que serán de obligado cumplimiento cuando así se prevea expresamente, para las dos administraciones que lo suscriban y, en cuyo caso, serán exigibles.
- b) Acuerdos, que serán de obligado cumplimiento cuando así se prevea expresamente, para las dos administraciones que lo suscriban y, en cuyo caso, serán exigibles.
- c) Acuerdos, que serán de obligado cumplimiento, en todo caso, para las dos administraciones que lo suscriban, aunque no serán exigibles en vía judicial.

27. Según el artículo 154 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, podrán crearse Comisiones Territoriales de Coordinación, de composición multilateral, entre administraciones cuyos territorios sean:

- a) Coincidentes y limítrofes.
- b) Coincidentes o limítrofes.
- c) Ni coincidentes, ni limítrofes.

28. Según el artículo 154 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la designación de la persona que ejerza de secretario en las Comisiones Territoriales de Coordinación se realizará:

- a) Según su reglamento interno de funcionamiento.
- b) Por el ministro que integre la Comisión Territorial.
- c) Por el secretario de Estado que integre la Comisión Territorial.

29. Según el artículo 154 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las Comisiones Territoriales de Coordinación podrán estar formadas por:

- a) Representantes de las Cortes Generales y representantes de las entidades locales.
- b) Representantes de las comunidades autónomas y representantes de las entidades locales.
- c) Representantes de la Unión Europea y representantes de las entidades locales.

30. Según el artículo 154 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las Comisiones Territoriales de Coordinación podrán crearse:

- a) Cando exista cercanía territorial y la concurrencia de funciones administrativas así lo requiera.
- b) Cando exista cercanía territorial y la concurrencia de funciones de vigilancia así lo requiera.
- c) Cando exista cercanía territorial o la concurrencia de funciones administrativas así lo requiera.

31. Según el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en lo relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas el tratamiento ulterior de los datos para fines incompatibles con el fin para el que se recogieron inicialmente los datos personales:

- a) Podrá realizarse si así lo estima procedente la administración cesionaria.
- b) No podrá realizarse en ningún caso.
- c) Podrá realizarse si así lo estima procedente la administración cedente.

32. Según el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en lo relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la

SUBGRUPO A1-TEMA 4-LEY 40/2015-CASTELLANO

Administración Pública cedente podrá oponerse motivadamente a un tratamiento ulterior de los datos cedidos en el plazo de:

- a) 10 días.
- b) 15 días.
- c) 20 días.

33. Según el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el Esquema Nacional de Seguridad tiene por objeto:

- a) Establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito del poder legislativo.
- b) Establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente ley.
- c) Establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la seguridad nacional.

34. Según el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los contenidos del Esquema Nacional de Interoperabilidad deberán ser tenidos en cuenta por:

- a) Las administraciones públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.
- b) Los poderes del Estado para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.
- c) Las Cortes Generales para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

35. Según el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios:

- a) Sí, en todo caso.
- b) Sí, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma.
- c) Sí, salvo que el coste de la aplicación fuese plurianual y sea objeto de reserva de ley.